

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO, PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR Y PLAN DE PROTECCIÓN FÍSICA DE C.N. ALMARAZ

Con fecha 30 de agosto de 2013 (nº registro de entrada en CSN 42788), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la propuesta de revisión del Reglamento de Funcionamiento de referencia P-AL-RF-13/01 presentada por el Titular de la central nuclear de Almaraz, que sustituye y anula a la propuesta de revisión de referencia P-AL-RF-12/01 remitida mediante escrito de 13 de noviembre de 2012 (nº de registro 43112).

Con fecha 15 de octubre de 2013 (nº de registro del CSN 16047), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el CSN la propuesta de revisión 4 del Plan de Protección Física de C.N. Almaraz de referencia PMDOE-0-13/01 que sustituye y anula la propuesta de revisión de este documento de referencia DAL-10, remitida mediante escrito de fecha 10 de septiembre de 2013 (nº de registro del CSN 42883), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Por último, con fecha 30 de agosto de 2013 (nº de registro 42789), la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) remitió al CSN la propuesta de revisión del Plan de Emergencia Interior (SMPEI-0-13/02) y mediante escrito de fecha 17 de marzo de 2014 (nº de registro de entrada 40880), las hojas modificadas de la propuesta del Plan de Emergencia Interior de referencia SMPEI-0-13/02, con la revisión del formato de Notificación de Emergencia Nuclear.

Dichas propuestas se presentaron de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 16 de noviembre de 2004 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

La propuesta de modificación del Reglamento de Funcionamiento incluye, entre otras, modificaciones de la organización de C.N. Almaraz relacionados con la seguridad física, conservación y archivo de registros permanentes y no permanentes, composición y funciones de los comités de seguridad nuclear de la central y del explotador. Estos cambios conllevan cambios en los documentos oficiales de explotación siguientes:

- Manual de Protección Radiológica
- Manual de Garantía de Calidad
- Plan de Protección Física
- Plan de Emergencia Interior

La propuesta de revisión 4 del Plan de Protección Física incluye una descripción de las unidades orgánicas y funcionales con responsabilidades en la seguridad física. Además, contiene cambios en este documento para adaptarlo a la Guía de Seguridad 8.2 del CSN "Elaboración, contenido y formato de los planes de protección física de las instalaciones y

los materiales nucleares”, de 11 de julio de 2012, en cumplimiento de la resolución de 3 de octubre de 2012 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo de la Autorización de Protección Física de la central nuclear de Almaraz.

La propuesta de revisión del Plan de Emergencia Interior incluye los cambios organizativos que afectan a este documento que figuran en la propuesta del Reglamento de Funcionamiento y el formato de notificación de emergencia nuclear.

Los cambios propuestos por el Titular en las revisiones del Manual de Protección Radiológica y en el Manual de Garantía de Calidad derivados de la solicitud del Reglamento de Funcionamiento P-AL-RF-13/01, de acuerdo con las condiciones 3.3 y 3.4 de la Autorización de Explotación vigente de la central nuclear de Almaraz, no requieren apreciación favorable del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 7 de mayo de 2014, ha estudiado las propuestas mencionadas, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarlas favorablemente con las condiciones que figuran en el Anexo. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de mayo de 2014

EL PRESIDENTE


Fernando Martí Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO.
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID

ANEXO

Condición relativa a la revisión del Reglamento de Funcionamiento

CNAT incluirá en el Reglamento de Funcionamiento información sobre la titularidad de C.N. Almaraz acorde con la vigente en la Autorización de Explotación de la central hasta que dicha titularidad se modifique mediante la correspondiente Resolución del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Condiciones relativas a la revisión 4 del Plan de Protección Física

Dado el carácter confidencial de las mismas se remitirán por los cauces confidenciales existentes al efecto.